BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 16 de octubre de 2017 | NÚM. 124

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre política de prestación de atención farmacéutica en los centros sociosanitarios de titularidad privada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao (Pág. 11).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia en la Comunidad Foral, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde (Pág. 12).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar, en el plazo de tres meses, un plan de apoyo al comercio minorista, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero (Pág. 13).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incrementar la partida presupuestaria para el Plan de Inversiones Locales, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Carmen Segura Moreno (Pág. 14).

—Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a modificar la convocatoria de ingreso de personal laboral fijo en la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A. en el marco de la consolidación de empleo temporal, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra (Pág. 15).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema de gestión de listas de contratación en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con medios telemáticos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López (Pág. 16).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra denuncia las irregularidades y falta de garantías sucedidas en el juicio celebrado en la Sala de lo criminal de Salé, Marruecos, contra los activistas saharauis de derechos humanos y periodistas. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 17).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra reitera el llamamiento al Gobierno de España para que exija al Reino de Marruecos el escrupuloso respeto a los derechos humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 17).
—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día Mundial de la Salud Mental. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 18).
—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra declara su compromiso en la promoción y creación de un entorno propicio al trabajo decente. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 19).
—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su compromiso con la celebración del día 12 de octubre como Fiesta Nacional de España. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 19).
—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra proclama el día 12 de octubre como el Día de los Pueblos Indígenas y de respeto a la Diversidad Cultural. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 20).

SERIE F:
Preguntas:
—Pregunta sobre el denominado impuesto de plusvalías, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Unzu Gárate (Pág. 21).
—Pregunta sobre la financiación del Conservatorio Municipal Fernando Remacha, de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Gimeno Gurpegui (Pág. 22).
—Pregunta sobre la fecha en la que tiene previsto el Sistema Navarro de Salud-Osasunbidea comenzar con el programa de Detección Precoz de Cáncer de Colon Elige 90 en la Zona Básica de Salud de Cascante, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Chivite Navascués (Pág. 22).
—Pregunta sobre lo que piensa hacer el Gobierno para que las plazas de médicos de atención primaria en zonas rurales resulten atractivas para los profesionales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Begoña Ganuza Bernaola (Pág. 23).
—Pregunta sobre el requisito de contar con el Máster de Formación Pedagógica para el profesorado técnico de Formación Profesional, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Aranoa Astigarraga (Pág. 23).
—Pregunta sobre el informe emitido por el Consejo de Navarra en relación al proyecto de Decreto Foral por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Inmaculada Jurío Macaya (Pág. 24).
—Pregunta sobre el Decreto Foral que regula el uso de las lenguas propias de Navarra en la Administración Foral, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba (Pág. 25).
—Pregunta sobre el pago del complemento a las pensiones no contributivas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo (Pág. 25).
—Pregunta sobre la puesta en marcha del Plan Skolae, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana San Martín Aniz (Pág. 26).
—Pregunta sobre las consecuencias de la reforma que elimina la norma que exime del pago del IVA en las transacciones y servicios entre empresas de distintos Estados del bloque comunitario, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 26).
—Pregunta sobre el cruce de Sunbilla en la N 121-A, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 27).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el G.P. Partido Socialista de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, fue pionera en la materia y ha servido de inspiración a otras leyes similares que se han ido redactando y aprobando en los últimos años, incluida la ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Mucha es la materia nueva que se ha considerado en el ámbito del Gobierno Abierto, pieza original de la transparencia, que además conlleva la participación y la colaboración como sus ejes fundamentales. Toda esta nueva materia y reflexión ha ido enriqueciendo los textos legales de buen gobierno en España y en el mundo.

Esta lógica y rápida evolución, alimentada por la irrupción de las redes sociales y los dispositivos tecnológicos, ha dejado la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, con algunas deficiencias de importancia que deben ser resueltas en aras de la rendición de cuentas, la transparencia horizontal y el buen gobierno, en todos los casos con el objetivo de hacer partícipe a la ciudadanía de la toma de decisiones.

Así mismo, dar a conocer el uso de esta ley foral a la ciudadanía es imprescindible para su perfecta ejecución y el cumplimiento de los objetivos. Es el Gobierno el que debe dar a conocer en toda su extensión los derechos de los ciudadanos en materia de Gobierno Abierto y Transparencia, teniendo también en cuenta la lucha contra la brecha digital.

A tal fin la presente ley foral contiene las modificaciones que pasamos a reseñar. En el apartado primero se amplía el ámbito de aplicación de la ley foral al Parlamento de Navarra, la Cámara de Comptos, el Defensor del Pueblo, el propio Consejo de Transparencia, la Universidad Pública, partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, consorcios, empresas mixtas y las empresas privadas que cuenten con un determinado cupo de subvenciones, ayudas o ingresos públicos. Todas ellas hasta ahora fuera de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

En el apartado segundo se añade específicamente el principio de brecha digital para asegurar

la llegada de esta ley foral a la totalidad de la población.

En el apartado tercero se añade la necesidad de incorporar mecanismo digitales para facilitar el acceso a la información de la ciudadanía, como la incorporación de alertas a los ciudadanos y otros elementos tecnológicos, que deberán tener en cuenta la brecha digital para permitir su uso al espectro poblacional lo más amplio posible. En el quinto y sexto se añaden al artículo 13 de la ley foral nuevos puntos que obligan a la publicación de gastos de viajes, telecomunicaciones, agendas, organigramas, bienes inmuebles, informes, costes, registros y facturas de forma detallada.

En el apartado siete se cambia la redacción del artículo 14 para garantizar la reutilización en lugar de otras intencionalidades que ya no corresponden con el momento en el que se encuentra la administración y la tecnología.

En los apartados ocho, nueve, diez, once y doce se modifican o completan los artículos 17, 20, 24, 26, 28 y 69, con el objeto de dotar a la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, de una publicidad activa y publicidad pasiva acordes con la experiencia que en esta materia se ha ido recabando desde la implementación de la citada ley.

En los apartados trece, catorce y quince se añaden alusiones a los nuevos tiempos en la transparencia, incluyendo presupuestos participativos, puntos de encuentro de transparencia y adaptación tecnológica.

En el apartado diecisiete se añade un nuevo título con el fin de regular los conocidos como *lobbies*, por lo que se creará el Registro Público de Grupos de Interés. En el apartado dieciocho se añade el título XI, de 'Infracciones y sanciones', un elemento fundamental para no dejar vacío el contenido de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

Finalmente, en el apartado diecinueve se añaden tres disposiciones adicionales, dos de ellas de plazos y una de ellas que se refiere a las entidades locales. Esta última está replicada de la que ya aparecía en la original, y que obliga al Gobierno de Navarra a realizar un proyecto de Ley Foral de reforma de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con objeto de incorporar a la actividad de las entidades locales de Navarra los principios y previsiones contenidas en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

La Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se añade un apartado 3 al artículo 2 con el siguiente contenido:

"3. También quedan sometidas a las disposiciones de la presente ley foral:

a) El Parlamento de Navarra, la Cámara de Comptos y el Defensor del Pueblo de Navarra.

b) La Universidad Pública de Navarra.

c) El Consejo de Transparencia.

d) Las empresas mixtas, consorcios y corporaciones de Derecho Público.

e) Los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales.

f) Las entidades privadas en los siguientes supuestos:

– Si perciben subvenciones, ayudas públicas o cualquier partida del Gobierno de Navarra de más de 50.000 euros anuales.

– Si al menos el 30 por ciento de sus ingresos anuales procede de subvenciones o ayudas públicas, siempre que esta cantidad sea de más de 5.000 euros."

Dos. Se añade la letra o) al artículo 4

"o) Principio de reducción de la brecha digital: la Administración Pública deberá hacer lo posible por facilitar el acceso al contenido de esta ley foral y a sus acciones a todos las personas de su ámbito, con independencia de su nivel de acceso a los dispositivos digitales, ya sea por problemas de ubicación, género, edad, economía o social."

Tres. El apartado 1 del artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

"1. En el marco del Portal de Gobierno Abierto de Navarra en Internet, se desarrollará una plataforma informática específica de *software* libre que debe disponer de un buscador que permita un acceso rápido, fácil y comprensible a la información y que incorpore mecanismos de alerta sobre los datos que se han actualizado, así como un tutorial de manejo y espacios de consulta permanentes de ayuda, facilitando al máximo su uso con independencia de los conocimientos digitales del usuario."

Cuatro. Se añaden nuevos apartados al artículo 12 con el siguiente contenido:

"9. Toda la información pública se publicará de forma constante y se actualizará permanentemente. Solo se admitirá la publicación en un plazo mayor de tres meses cuando la normativa específica lo establezca o cuando la información se genere necesariamente en un plazo mayor.

10. La información pública se mantendrá publicada durante los siguientes plazos:

a) La información que describa situaciones de hecho se mantendrá publicada, al menos, mientras estas subsistan.

b) La información sobre normas, al menos, mientras esta mantengan su vigencia.

c) La información sobre contratos, convenios y subvenciones, mientras persistan las obligaciones derivadas de los mismos y, al menos, dos años después de que estas cesen.

d) La información económica, al menos durante cinco años a contar desde el momento en que fue generada.

e) La información en materia medioambiental y urbanística, mientras mantenga su vigencia y, al menos, cinco años después de que cese la misma.

11. Toda la normativa deberá aparecer publicada en su versión "consolidada", para que todos los textos publicados recojan la última versión .actualizada. Todos los informes emitidos en el procedimiento de elaboración de las ordenanzas y reglamentos, incluso los informes facultativos o voluntarios, deben ser objeto de publicación, así como las memorias de impacto normativo y, en su caso, los dictámenes de órganos consultivos

12. Se deberá 'colgar' de forma digital toda la documentación que debe ser expuesta al público, durante su tramitación y permitiendo la presentación de alegaciones, sugerencias y observaciones de forma electrónica, bien por *email*, bien con aplicaciones informáticas que permitan realizar comentarios sobre el propio texto expuesto. El trámite de información al público deberá difundirse por las redes sociales predominantes".

Cinco. Se da nueva redacción a la letra a) del artículo 13, con el siguiente contenido:

"a) La organización institucional, la estructura organizativa, señalando las funciones, la sede de sus órganos y los distintos medios de contacto, la identificación de sus responsables y la plantilla orgánica con la relación de puestos de trabajo. Asimismo, también hará pública esta información respecto de las sociedades públicas y fundaciones públicas. En el organigrama se deberá publicar los responsables políticos y funcionariales de los diferentes servicios (gerentes, jefe de área, servicio, sección y negociado) y órganos de decisión, así como sus currículums actualizados".

Seis. Se añaden nuevas letras al artículo 13 con el siguiente contenido:

"aa) Las agendas institucionales de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración, titulares de los órganos directivos y del personal eventual que integra los gabinetes y tenga la condición de director, vocal asesor o asesor o equivalentes.

ab) Los gastos protocolarios, dietas y demás gastos de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración, titulares de los órganos directivos y sociedades mercantiles en los viajes y desplazamientos fuera de la Comunidad Foral de Navarra realizados en el desempeño de su función, indicando el objeto, la fecha y su coste total.

ac) Las retribuciones de los funcionarios directivos, Directores de Servicio y Secretarios Generales Técnicos, con complementos, las 'indemnizaciones y dietas', y detallar que las retribuciones son 'brutas'.

ad) La publicación de las retribuciones brutas de todos los puestos de trabajo, desglosando los diferentes complementos, en su caso, y la retribución total, así como el número de empleados por departamentos, organismos, entidades, sociedades mercantiles, empresas públicas, fundaciones públicas y consorcios.

ae) Información referente al parque móvil (vehículos, furgonetas u otros), su composición, uso y actualización.

af) Información de todas las líneas de teléfono del Gobierno de Navarra, manteniendo la privacidad del número, pero detallando titulares de líneas móviles, accesos a Internet, faxes o líneas fijas que se estén asumiendo.

ag) Se creará un "Registro de solicitudes de acceso a la información", con indicación de la información que se solicite con mayor frecuencia o que tenga mayor interés social, con las correspondientes resoluciones de inadmisión, estimación o desestimación dictadas en relación con las solicitudes de acceso a la información presentadas por los ciudadanos.

ah) Todas las facturas emitidas y recibidas por un importe superior de 500 euros, asegurándose

de cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ai) Información ambiental y urbanística: las licencias otorgadas, incluyendo, los informes jurídicos y técnicos emitidos en los expedientes de otorgamiento de autorizaciones ambientales integradas y licencias ambientales; los bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo y los bienes o ingresos económicos recibidos por las cesiones obligatorias de aprovechamiento urbanístico; los informes jurídicos y técnicos emitidos en los expedientes de aprobación y modificación de planes urbanísticos, instrumentos de gestión urbanística y procedimientos de otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas y expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística.

aj) La información presupuestaria, de forma que pueda conocerse el grado de ejecución con carácter trimestral.

ak) Los informes emitidos por los órganos de intervención interna de reparo, emitidos en los expedientes de modificación presupuestaria y control de gestión del gasto público

al) Relación de bienes inmuebles arrendados y el destino de uso o servicio público de los mismos.

am) El coste de las campañas de publicidad institucional, desglosando los distintos conceptos de la campaña y el importe contratado a cada medio de comunicación.

an) Las actas de los consejos de administración de las empresas públicas, ocultando aquellos datos de carácter personal que pudieran vulnerar la protección de datos

ao) El coste específico de todo lo que corresponde al Consejo de Transparencia.

ap) Las actas del Consejo de Transparencia".

Siete. El apartado 1 del artículo 14 queda redactado con el siguiente contenido:

La Administración Pública garantizará la reutilización de la información pública y fomentará su uso, entendiendo por reutilización el uso por los ciudadanos y ciudadanas de los datos de libre disposición que obren en su poder, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública y que el mismo se realice con sometimiento a la legislación básica del Estado que sea de aplicación y, en particular, a la normativa existente sobre reutilización de la información del sector público.

Ocho. Se añaden nuevas letras al apartado 1 al artículo 17 con el siguiente contenido:

"e) La identidad los licitadores.

f) La solvencia técnica y económica del adjudicatario.

g) Las revisiones de precios; los criterios de adjudicación, tanto los de valoración automática como los sujetos a juicio de valor y su ponderación.

h) El cuadro comparativo de las ofertas económicas, de las propuestas técnicas y de las mejoras, si procede; la puntuación por cada oferta, con detalle para cada uno de los criterios, y resumen de la motivación.

i) Los informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en todos los expedientes de contratación".

Nueve. Se añade una nueva letra al apartado 1 al artículo 20 con el siguiente contenido:

"g) Se dará publicidad al procedimiento de gestión y justificación de la subvención: plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado, cuantías pagadas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas".

Diez. Se añade el apartado 5 al artículo 24 con el siguiente contenido:

"5. La disociación de los datos personales no debe ser facultativa u optativa para la Administración. Si es posible disociarlos, habrá que anonimizar el documento y entregar la información solicitada sin los datos personales, antes que proceder a su denegación por contener datos personales".

Once. Se da nueva redacción a la letra a) del apartado 3 del artículo 26, con el siguiente contenido:

"a) La identidad del solicitante, no exigiéndose el número del carnet de identidad, bastando con el nombre y apellidos".

Doce. Se da nueva redacción a la letra e) del artículo 28, con el siguiente contenido:

"e) Se refieran a documentación preparatoria, material en curso de elaboración o documentos o datos inconclusos y que no formen parte del expediente administrativo. Por datos inconclusos se entenderán aquellos sobre los que la Administración Pública esté todavía trabajando internamente y no se haya emitido ningún dictamen, informe o aprobación. Si la denegación se basa en este motivo, el órgano competente para resolver deberá mencionar en la denegación la unidad que está

preparando el material e informar al solicitante acerca del tiempo previsto para terminar su elaboración. Los informes preceptivos y aquellos otros que, sin serlo, hayan servido directa o indirectamente de motivación a resoluciones, hayan sido emitidos por los propios servicios o por otras Administraciones o Entidades Públicas, no podrán ser considerados como información de carácter auxiliar o de apoyo".

Trece. Se añade la letra g) al apartado 1 del artículo 35, con el siguiente texto:

"g) Se favorecerá la implantación de los presupuestos participativos, facilitando con tiempo suficiente los proyectos de presupuestos a la ciudadanía, disponiendo de las herramientas necesarias para su comentario o propuesta de enmienda".

Catorce. Se añade un artículo (36) en el capítulo I del título IV, De la participación y la colaboración ciudadanas.

"Artículo (36) - Adaptación tecnológica

La Administración Pública deberá adaptarse a la realidad tecnológica y estar presente ahí donde estén los ciudadanos, ya sea en las redes sociales mayoritarias, en los sistemas de mensajería instantánea o en cualquier otro formato que pudiera adoptarse en el futuro, entendiendo como mayoritario aquel que se haya normalizado en los dispositivos digitales integrados en la sociedad".

Quince. Se modifica el artículo 39 con el siguiente contenido:

"Artículo 39. Foros de consulta y puntos de encuentro de transparencia.

Los foros de consulta son espacios de debate y análisis de las políticas públicas en los que participan, previa convocatoria por la Administración Pública, grupos de ciudadanos y ciudadanas o de entidades ciudadanas, elegidos democráticamente, entre los inscritos en el Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas, al objeto de debatir y reflexionar sobre los efectos de una política pública, así como para elaborar análisis valorativos de los efectos reales de dichas políticas en la calidad de vida de la ciudadanía. La Administración Pública establecerá puntos físicos de encuentro de transparencia con estos foros en las localidades con más de 30.000 habitantes, además de la creación de una red de entidades locales de transparencia, que recogerán las inquietudes de la población y publicitarán las acciones de las diferentes administraciones".

Dieciséis. Se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 69, que queda con el siguiente contenido:

"3) En caso de incumplimiento de la resolución, el órgano competente de la Administración Pública requerirá a las entidades mencionadas en el apartado primero, de oficio o a instancia del solicitante, para que la cumplan en sus propios términos. En los supuestos en que la información solicitada deba requerirse a personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, se dará un plazo de 15 días naturales y, en caso de incumplimiento, se impondrán multas coercitivas".

Diecisiete. Se añade un nuevo título X, con el siguiente contenido:

"TÍTULO X. Registro público de grupos de interés de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 74. Del Registro público de grupos de interés de la Comunidad Foral de Navarra.

1. El Registro público de grupos de interés de la Comunidad Foral de Navarra (*lobbies*) tendrá como objetivo la inscripción de las personas y organizaciones que trabajan por cuenta propia o ajena en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra con capacidad de influir en la elaboración de normas jurídicas y en la elaboración y aplicación de las políticas públicas en defensa de intereses propios, de terceras personas u organizaciones o incluso de intereses generales.

2. En este registro se incluirán los derechos y deberes, la publicación en el portal de Gobierno Abierto de toda la información relativa a su actuación, su control y sanciones, así como la relación de quienes están excluidos del mismo".

Dieciocho. Se añade un nuevo título XI, con el siguiente contenido:

"TÍTULO XI. Infracciones y sanciones.

Artículo 75. Régimen.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley foral se sancionará conforme a lo previsto en este título, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

2. La potestad sancionadora respecto de las infracciones tipificadas en esta ley foral se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en este título y en la normativa en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo sancionador.

3. La prescripción de las infracciones y sanciones previstas en esta ley foral se regirá por lo establecido en la normativa en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo sancionador.

Artículo 76. Responsables.

1. Son responsables de las infracciones, aun a título de simple inobservancia, las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza, que realicen las acciones u omisiones tipificadas en la presente ley foral.

2. En particular, son responsables de las infracciones disciplinarias previstas en el artículo 77:

a) Las personas que tengan la consideración de alto cargo.

b) El personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Foral de Navarra y de las entidades y organismos recogidos en el artículo 2.

Artículo 77. Infracciones y sanciones disciplinarias.

1. Son infracciones disciplinarias de las personas que tengan la consideración de alto cargo y personal al servicio de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley foral las que se relacionan a continuación:

A) De las personas que tengan la consideración de alto cargo:

1) Infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de la obligación de publicar la información que se relaciona en los títulos II y III de esta ley foral cuando se haya desatendido más de tres veces, en un período de dos años, el requerimiento expreso de los órganos competentes.

b) El incumplimiento reiterado más de tres veces, en un período de dos años, de las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública en las reclamaciones que se le hayan presentado.

2) Infracciones graves:

a) El incumplimiento reiterado de la obligación de publicar la información que se relaciona en los títulos II y III de esta ley foral.

b) El incumplimiento reiterado de las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública en las reclamaciones que se le hayan presentado.

c) El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo las solicitudes de acceso a la información pública.

d) La negativa reiterada a facilitar la información solicitada a la Información Pública o a la colaboración requerida para el desarrollo de sus funciones.

e) Publicar o suministrar la información incumpliendo las exigencias derivadas del principio de veracidad.

3) Infracciones leves:

a) El incumplimiento de la obligación de publicar la información que se relaciona en los títulos II y III de esta ley foral.

b) El incumplimiento injustificado de la obligación de resolver en plazo la solicitud de acceso a la inforrnación pública.

B) Del personal al servicio de las entidades y organismos relacionados en el artículo 2 de esta ley foral:

Las infracciones muy graves, graves y leves contempladas en la respectiva normativa aplicable al personal, de acuerdo con el régimen funcionarial, estatutario o laboral a que esté sujeto el mismo.

2. Por la comisión de las infracciones disciplinarias previstas en el apartado anterior podrán imponerse las siguientes sanciones:

A) De las personas que tengan la consideración de alto cargo:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con amonestación.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con la declaración de incumplimiento de la ley y publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con la declaración de incumplimiento de la ley, su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, cese en el cargo e imposibilidad de ser nombrado como alto cargo por un periodo de hasta tres años.

B) Del personal al servicio de las entidades y organismos relacionados en el artículo 2 de esta ley foral:

Las sanciones previstas en la respectiva normativa aplicable al personal, de acuerdo con el régimen funcionarial, estatutario o laboral a que esté sujeto el mismo.

Artículo 78. Sanciones aplicables a empresas privadas, empresas mixtas, consorcios y corporaciones de derecho público, partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales por incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente ley foral.

1. Las sanciones que pueden aplicarse a las personas jurídicas que no tienen la condición de altos cargos o de personal al servicio de las Administraciones Públicas son las siguientes:

a) Por la comisión de infracciones muy graves:

1.° Una multa entre 6.001 y 12.000 euros.

2.° La suspensión para poder contratar con la Administración, durante un período máximo de seis meses.

3.° La inhabilitación para ser beneficiarios de ayudas públicas, durante un período entre un año y cinco años.

4.° La cancelación definitiva de la inscripción en el Registro de grupo de interés.

5.° El reintegro total o parcial de la subvención concedida o, en su caso, la resolución del contrato, concierto o vínculo establecido, en los términos que se señalen en el acto o instrumento administrativo que los regulen.

b) Por la comisión de infracciones graves:

1.° Una multa entre 600 y 6.000 euros.

2.° La inhabilitación para ser beneficiarios de ayudas públicas, durante un período máximo de un año.

3.° La suspensión, durante un período máximo de un año, de la inscripción en el Registro de grupos de interés.

4.° El reintegro total o parcial de la subvención concedida o, en su caso, la resolución del contrato, concierto o vínculo establecido, en los términos que se señalen en el acto o instrumento administrativo que los regulen.

c) Por la comisión de infracciones leves:

1.° La amonestación.

2.° La declaración de incumplimiento con publicidad.

2. Los criterios aplicables para determinar el alcance de la sanción son los establecidos por la legislación de régimen jurídico y procedimiento administrativo. También se valora la existencia de perjuicios para el interés público, la repercusión de la conducta en los ciudadanos y, en su caso, los daños económicos o patrimoniales producidos. Serán consideradas:

1) Infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de la obligación de publicar la información que se relaciona en los títulos II y III de esta ley foral cuando se haya desatendido más de tres veces, en un período de dos años, el requerimiento expreso de los órganos competentes.

b) El incumplimiento reiterado más de tres veces, en un período de dos años, de las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública en las reclamaciones que se le hayan presentado.

2) Infracciones graves:

a) El incumplimiento reiterado de la obligación de publicar la información que se relaciona en los títulos II y III de esta ley foral.

b) El incumplimiento reiterado de las resoluciones dictadas en materia de acceso a la Información Pública en las reclamaciones que se le hayan presentado.

c) El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo las solicitudes de acceso a la información pública.

d) La negativa reiterada a facilitar la información solicitada a la Información Pública o a la colaboración requerida para el desarrollo de sus funciones.

e) Publicar o suministrar la información incumpliendo las exigencias derivadas del principio de veracidad.

3) Infracciones leves:

a) El incumplimiento de la obligación de publicar la información que se relaciona en los títulos II y III de esta ley foral.

b) El incumplimiento injustificado de la obligación de resolver en plazo la solicitud de acceso a la información pública.

Artículo 79. Procedimientos.

1. Los procedimientos para el ejercicio de las potestades disciplinaria y sancionadora previstas en esta ley foral se iniciarán de oficio, por acuerdo del órgano competente, por propia iniciativa a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

2. El procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en esta ley foral, cuando el presunto responsable sea una persona

que tenga la consideración de alto cargo, se ajustará al establecido por la normativa

Cuando el presunto responsable tenga la condición de personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Foral el procedimiento se ajustará al establecido para el personal funcionario, estatutario o laboral que resulte de aplicación en cada caso.

Artículo 80. Órganos competentes.

Son órganos competentes para la iniciación y resolución de los procedimientos disciplinarios:

a. El Gobierno de Navarra, cuando el responsable tenga la consideración de alto cargo.

b. El Consejo de la Transparencia de Navarra.

c. El establecido en la normativa aplicable en cada caso cuando se trata del personal al servicio de las entidades y organismos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley.

Artículo 81. Publicidad de las sanciones.

Las sanciones que se impongan por la comisión de infracciones muy graves y graves previstas en esta ley foral se harán públicas en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, sin perjuicio de los supuestos en que deban ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra."

Diecinueve. Se suprime la disposición adicional cuarta. Promoción de la transparencia en otras Instituciones.

Se añade una disposición adicional decimotercera

"Disposición adicional decimotercera. Desarrollo del Registro Público de Grupos de Interés.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley foral el Gobierno de Navarra creará el Registro Público de Grupos de Interés al que se refiere su artículo 74."

Se añade una disposición adicional decimocuarta

"Disposición adicional decimocuarta. Reforma de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

En el plazo de un año, el Gobierno de Navarra presentará al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de reforma de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con objeto de incorporar a la actividad de las Entidades Locales de Navarra los principios y previsiones contenidos en esta ley foral acerca de la transparencia, la participación y colaboración ciudadana y el derecho de los ciudadanos y ciudadanas de acceso a la información pública, con las especialidades que procedan."

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre política de prestación de atención farmacéutica en los centros sociosanitarios de titularidad privada

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política de prestación de atención farmacéutica en los centros sociosanitarios de titularidad privada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate en Pleno la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra.

La Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, establece que es obligatorio el establecimiento de un servicio de farmacia en todos los centros sociosanitarios que dispongan de cien o más plazas de asistidos. En virtud de lo establecido, desde el año 2002 se vienen creando servicios de farmacia en centros sociosanitarios de titularidad privada, cuya puesta en marcha y mantenimiento han sido financiados por el Gobierno de Navarra mediante acuerdo o subvención, de tal forma que se han transferido fondos públicos a empresas privadas –en su mayor parte con ánimo de lucro– para que cuenten con unos recursos a los que están obligados por Ley. La última subvención se reguló en la Resolución 1054/2016, de 21 de noviembre, con un montante de 5.456.000 euros en cuatro años, cantidad suficiente para dotar al sistema sanitario público de Navarra de un recurso capaz de prestar la atención farmacéutica a los centros sociosanitarios de titularidad privada en iguales o mejores condiciones que las actuales.

Por otra parte, el sistema de facturación de medicamentos de los servicios de farmacia de los centros sociosanitarios privados anteriormente mencionados se ha visto que es a todas luces ineficiente y que favorece la picaresca de las empresas titulares de los centros. Así lo ha reflejado la auditoría realizada a las residencias del grupo AMMA en 2016, en la que el desfase entre lo abonado a los proveedores y lo facturado al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea asciende a 248.965,13 euros. Esta cantidad, una vez que se recupere, podría contribuir también a la puesta en marcha de un recurso público que asumiera la adquisición y logística de la distribución de medicamentos a estos centros residenciales.

Dadas la ineficiencia e irregularidades detectadas en el modelo de atención farmacéutica a centros sociosanitarios privados instaurado en la Comunidad Foral de Navarra, y puesto que la legislación nacional contempla, en el artículo 6 del Real Decreto-ley 16/2012, que la consejería responsable en materia de prestación farmacéutica de cada Comunidad Autónoma puede establecer acuerdos o convenios con los centros de asistencia social que tengan cien camas o más en régimen de asistidos, eximiéndoles de la exigencia de disponer de un servicio de farmacia propio siempre y cuando dispongan de un depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia hospitalaria de la red pública, el Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu considera que procede un cambio de modelo que apueste por la sanidad pública y por sus profesionales, además de por la

eficiencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.

Por todo ello, esta Parlamentaria interpela al Gobierno de Navarra en materia de política de prestación de atención farmacéutica en los centros sociosanitarios de titularidad privada.

En Pamplona-Iruñea, a 4 de octubre de 2017

La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia en la Comunidad Foral

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MÓNICA DOMÉNECH LINDE

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia en la Comunidad Foral, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mónica Doménech Linde, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y votación en el Pleno, la siguiente moción sobre la asistencia al nacimiento y la lactancia.

Según se indica en un nuevo informe de Unicef y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en colaboración con el Colectivo Mundial para la Lactancia Materna, ningún país en el mundo cumple plenamente las normas recomendadas para la lactancia materna.

Está demostrado que la lactancia materna tiene beneficios cognitivos y de salud tanto para los bebés como para sus madres. Es especialmente importante durante los primeros seis meses de vida, ya que contribuye a evitar la diarrea y la neumonía, dos de las principales causas de muerte en los lactantes. Las madres que amamantan presentan un riesgo menor de padecer cáncer de ovario y de mama, dos de las principales causas de muerte entre las mujeres.

La Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia (iHan) ha sido lanzada por la OMS y Unicef para animar a los hospitales, servicios de salud y, en particular, a las salas de maternidad a adoptar las prácticas que protejan, promuevan y apoyen la lactancia materna exclusiva desde el nacimiento.

En Navarra desde 2013 está acreditado como Hospital iHan el Reina Sofía de Tudela y, recientemente, el Centro de Salud de Ansoáin.

Propuesta de resolución:

Se insta al Gobierno de Navarra a:

– Impulsar la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia (iHan) en la Comunidad Foral e instar a todos los hospitales y a los centros de salud hacia la acreditación.

– Implantar el Comité de Lactancia en cada centro; reunir con más frecuencia al Comité de la Comunidad Foral; avanzar en pasos concretos, empezando con la redacción de protocolos de lactancia materna y la formación de profesionales sanitarios; y dotar a los Comités de Lactancia de los recursos económicos suficientes.

– Comprometerse a promulgar políticas de permiso familiar remunerado y de lactancia materna en el trabajo, tanto por cuenta ajena como propia.

Pamplona, 29 de septiembre de 2017

La Parlamentaria Foral: Mónica Doménech Linde

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar, en el plazo de tres meses, un plan de apoyo al comercio minorista

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GARCÍA ADANERO

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar, en el plazo de tres meses, un plan de apoyo al comercio minorista, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos García Adanero, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa y Junta de Portavoces la siguiente moción para su tramitación en el Pleno:

El Parlamento de Navarra ha mostrado en diversas ocasiones su interés por fomentar y ayudar al comercio minorista en nuestra Comunidad, siendo conscientes de que es un comercio que revitaliza las ciudades y los pueblos, genera puestos de trabajo y ayuda a cohesionar el territorio y los barrios. En los últimos meses, algunas localidades (en especial Pamplona) están impulsando iniciativas que perjudican de forma evidente a este comercio, amabilización del I Ensanche y Avenida de Pío XII.

Siendo una competencia del Gobierno de Navarra velar por el buen funcionamiento de este comercio minorista, se plantea la siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de tres meses realice un plan de apoyo al comercio minorista.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, de acuerdo con sus competencias en materia de comercio, entable conversaciones con el Ayuntamiento de Pamplona con el objetivo de atender las necesidades y propuestas del comercio minorista, paralizando y revertiendo, en su caso, las medidas adoptadas para modificar el tráfico en el Casco Viejo y I Ensanche y en la Avenida de Pío XII de Pamplona.

Pamplona, 3 de octubre de 2017

El Parlamentario Foral: Carlos García Adanero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incrementar la partida presupuestaria para el Plan de Inversiones Locales

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA CARMEN SEGURA MORENO

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incrementar la partida presupuestaria para el Plan de Inversiones Locales, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Carmen Segura Moreno.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mari Carmen Segura, miembro de la Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y votación en el Pleno, la siguiente moción:

El Plan de Inversiones Locales (PIL} es conocido en la Comunidad Foral de Navarra como el fondo que asegura que los ayuntamientos de Navarra puedan acometer obras de infraestructuras que de otro modo no se podrían ejecutar. Obras como el saneamiento, abastecimiento, pavimentación, arreglo de casas consistoriales, iluminación, etcétera, que son necesarias para el correcto funcionamiento de las competencias que le son propias a los ayuntamientos.

El PIL se configura como la herramienta más importante que tienen los ayuntamientos para, en la práctica, hacer efectiva su autonomía local.

Las resoluciones del PIL 2017-2020 se han publicado tarde y han demostrado que lo presupuestado ha resultado muy escaso en relación con las solicitudes de las entidades locales navarras, lo que se traduce en que muchos ayuntamientos que verdaderamente necesitan las ayudas quedaran fuera de la convocatoria o en lista de espera, que a los efectos es lo mismo.

A la vista de lo anterior:

1.- Que se incremente la partida presupuestaria para el PIL en un 50 por ciento para los años 2018 y 2019.

2.- Que se incluyan los proyectos ya presentados y en lista de espera automáticamente.

Pamplona, 6 de octubre de 2017

La Parlamentaria Foral: Mari Carmen Segura

Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a modificar la convocatoria de ingreso de personal laboral fijo en la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A. en el marco de la consolidación de empleo temporal

PRESENTADA POR LOS G.P. GEROA BAI, EH BILDU NAFARROA Y PODEMOS-AHAL DUGU Y LA A.P.F. DE IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno del Estado a modificar la convocatoria de ingreso de personal laboral fijo en la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A. en el marco de la consolidación de empleo temporal, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Las y los portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno de la siguiente moción.

Exposición de motivos

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., de acuerdo con la autorización habilitada por la disposición adicional décima quinta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y de acuerdo con el artículo 41 del III Convenio Colectivo, ha efectuado una convocatoria de ingreso de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal pertenecientes al Grupo Profesional IV (Personal Operativo) para incorporar a 2.345 trabajadoras y trabajadores. En el proceso de selección abierto puede concurrir tanto personal eventual de correos como cualquier persona interesada en trabajar en la compañía.

Correos cuenta actualmente con 51.383 trabajadores, de los que un 21% tienen contrato eventual que se gestiona a través de las bolsas de contratación. Este personal eventual viene prestando sus servicios para la empresa con periodos de antigüedad muy largos que en algunos casos alcanzan incluso los veinte años de antigüedad.

Esta especial situación laboral no ha sido tenida en cuenta por la sociedad pública estatal Correos y Telégrafos, S.A., en el proceso de consolidación abierto. En el proceso de selección se contempla la antigüedad como mérito pero limitada a los últimos siete años, lo que genera una situación discriminatoria para las y los trabajadores eventuales, quienes, a pesar de haber prestado sus servicios durante décadas para la empresa, se ven obligados a superar un examen Y demostrar su competencia para un puesto que llevan años desempeñando.

Esta situación ha generado una gran preocupación en el colectivo afectado como lo pusieron de manifestó en la sesión de trabajo que se celebró en el pasado 13 de junio ante la Comisión de Desarrollo Económico.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado para que modifique la convocatoria de ingreso de personal laboral fijo en la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A., en el marco de consolidación de empleo temporal y establezca un procedimiento de consolidación de puesto de trabajo público, transparente y verificable en el que se contemple como criterio de consolidación la antigüedad íntegra de los trabajadores eventuales inscritos en las bolsas de contratación.

En Pamplona-Iruñea a 5 de octubre de 2017

Los Parlamentarios Forales: Rafael Eraso Salazar, Aranzazu Izurgiaga Osinaga, Carlos Couso Chamarro y José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema de gestión de listas de contratación en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con medios telemáticos

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. SERGIO SAYAS LÓPEZ

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema de gestión de listas de contratación en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con medios telemáticos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Sergio Sayas López, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción por la que se insta al Gobierno a que establezca un sistema de gestión de listas de contratación en el Servicio Navarro de Salud con medios telemáticos

Exposición de motivos:

El sindicato AFAPNA denunció el pasado día 9 de septiembre "falta de transparencia en las contrataciones temporales del SNS", algo en lo que se ratificaron en la sesión de trabajo celebrada en el Parlamento de Navarra el pasado 4 de octubre a petición de UPN.

El sindicato señalaba: "Estamos siendo testigos de las diferentes irregularidades que se están produciendo en las contrataciones. Los centros responsables de estos contratos de corta duración (inferiores a seis meses), campan a sus anchas contratando cuándo y cómo quieren. Se han producido casos donde se ha ofertado una plaza por teléfono a aspirantes que, no pudiendo coger el teléfono en ese momento, por falta de cobertura, imposibilidad física o cualquier otra causa justificada, se veían sin plaza cuando, al devolverles la llamada, esa plaza ya había sido dada a otra persona, o por el salto 'a la torera' de los puestos en las listas de contratación sin ningún tipo de control".

Ante la gravedad de estos hechos que vulneran la libre concurrencia y los principios de mérito y capacidad, y con el ánimo de dotar de un mayor rigor y trasparencia los procesos de contratación en el Servicio Navarro de Salud, el Parlamento de Navarra propone:

Instar al Gobierno de Navarra a que establezca un sistema de gestión de listas de contratación en el SNS con medios telemáticos, exactamente igual que hace el Departamento de Educación.

Pamplona, 5 de octubre de 2017

El Parlamentario Foral: Sergio Sayas López

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra denuncia las irregularidades y falta de garantías sucedidas en el juicio celebrado en la Sala de lo criminal de Salé, Marruecos, contra los activistas saharauis de derechos humanos y periodistas

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra denuncia las irregularidades y falta de garantías sucedidas en el juicio contra los activistas saharauis de derechos humanos y periodistas del grupo de Gdiem Izik en la Sala de lo Criminal Tribunal de Salé, contrario a lo previsto en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sumándose a los pronunciamientos que sobre el mismo han realizado organizaciones sociales y observadores internacionales conocedores de las condiciones del proceso.

2. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra, al Gobierno de España, instituciones Europeas y comunidad internacional sigan denunciando cualquier violación de los Derechos Humanos que pudiera producirse en los Territorios Ocupados del Sahara Occidental.

3. El Parlamento de Navarra se reitera en las declaraciones institucionales realizadas en los pronunciamientos del intergrupo parlamentario "Paz y Libertad para el Pueblo Saharaui", en relación con la situación del Sahara Occidental y se compromete a seguir trabajando por la defensa del cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas al respecto".

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra reitera el llamamiento al Gobierno de España para que exija al Reino de Marruecos el escrupuloso respeto a los derechos humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra reitera el llamamiento al Gobierno de España para que exija al Reino de Marruecos el escrupuloso respeto a los derechos humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental y el cese de las vulneraciones de derechos que sufre la población saharaui. Y así mismo le insta a que trabaje activamente, en el seno de la Unión Europea, para que la MINURSO vea ampliadas sus funciones también a la vigilancia y salvaguarda del cumplimiento de los derechos humanos en el Sahara Occidental. Hacer constar el Auto de la AN que recuerda el papel de potencia administradora de España.

2. El Parlamento de Navarra reitera el llamamiento al Gobierno de España para que otorgue un estatus diplomático a la Representación del Frente Polisario en España, como único y legítimo representante del pueblo saharaui, así reconocido por la ONU, y así mismo a que se reconozca a la RASD.

3. El Parlamento de Navarra reitera el llamamiento al Gobierno de España que promueva las iniciativas políticas necesarias, encaminadas a lograr una solución justa y definitiva, en defensa del legítimo derecho del pueblo saharaui a su autodeterminación, mediante un referéndum libre y regular, como paso final al proceso de descolonización inacabado.

4. El Parlamento de Navarra reitera el llamamiento al Gobierno de España para que aumente la cooperación y la ayuda humanitaria con la población saharaui, tanto en los campamentos de refugiados como en los territorios ocupados al constatar con preocupación la reducción de las aportaciones de la Agencia Española de Cooperación en los últimos años. Así mismo que se incida en el aumento de los fondos europeos para el S.O.

5. El Parlamento de Navarra reitera el llamamiento al Gobierno de España para que revise las condiciones de acceso a la nacionalidad española de las personas saharauis para que puedan obtener la misma en las condiciones en que se otorga a otros nacionales de países con convenios de nacionalidad".

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día Mundial de la Salud Mental

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día Mundial de la Salud Mental y anima a toda la ciudadanía a participar en los actos organizados en torno a dicho día.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta la importancia de priorizar la Salud Mental, estableciendo políticas de promoción y prevención de la salud mental, para toda la ciudadanía y, en especial para la población de niños, niñas y adolescentes con el desarrollo de una atención temprana que evite el desarrollo de patologías más graves.

3. El Parlamento de Navarra expone su apoyo a las personas con trastornos mentales graves con el objeto de promocionar su autonomía y desarrollar al máximo sus capacidades; especialmente en el caso de las personas que se encuentren en grave situación de exclusión social.

4. El Parlamento de Navarra expone su apoyo a los familiares y personas allegadas de las personas con trastornos mentales por las repercusiones que esta situación pueda acarrear en sus vidas diarias.

5. El Parlamento de Navarra se compromete a favorecer la integración social y el bienestar social de las personas con enfermedad mental y a seguir apoyando el empleo de las personas con enfermedad mental, mediante medidas de acción positiva para este colectivo.

6. El Parlamento de Navarra muestra su especial preocupación por las mujeres con enfermedad mental que sufren violencia de género, instando a las administraciones competentes que velen por ese colectivo aún más invisibilizado, dando la respuesta adecuada a sus necesidades.

7. El Parlamento de Navarra se compromete e insta a todas las instituciones, empresas, sindicatos, medios de comunicación y a la sociedad navarra en general a ampliar su mirada hacia el colectivo de personas con trastornos mentales, y a utilizar un lenguaje inclusivo que elimine o evite discursos, imágenes o contenidos que maltraten o degraden o incorporen elementos discriminatorios y estereotipados respecto a las personas con enfermedad mental y que permita luchar contra el estigma y favorezca su inclusión social"

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra declara su compromiso en la promoción y creación de un entorno propicio al trabajo decente

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. Su compromiso en la promoción y creación de un entorno propicio al Trabajo Decente, esencial para enfrentar los desafíos actuales de la creciente injusticia social y desigualdad, reforzando al mismo tiempo la dignidad humana y contribuyendo al bien común.

2. La necesidad de articular políticas públicas en Navarra, en la Unión Europea y en el ámbito de las Naciones Unidas de cara a la consecución de este objetivo.

3. Su compromiso con visibilizar y denunciar la situación de desigualdad en el acceso al Trabajo Decente y la pérdida de los derechos laborales que esto supone"

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su compromiso con la celebración del día 12 de octubre como Fiesta Nacional de España

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra muestra su compromiso con la celebración del día 12 de octubre como fiesta Nacional de España.

2. El Parlamento de Navarra apoya y anima a la ciudadanía a participar en los actos que se celebrarán con motivo de dicha fiesta Nacional de España"

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra proclama el día 12 de octubre como el Día de los Pueblos Indígenas y de respeto a la Diversidad Cultural

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra denuncia el genocidio y saqueo que los colonizadores cometieron en el contexto del llamado 'descubrimiento de América', y muestra su compromiso con el reconocimiento, la reparación y la recuperación de la memoria y la cultura de los pueblos indígenas americanos colonizados a sangre y fuego por los conquistadores europeos.

2. El Parlamento de Navarra proclama el día 12 de Octubre como el Día de los pueblos indígenas y de respeto a la Diversidad Cultural, y manifiesta su compromiso de conmemorarlo anualmente con un acto oficial, donde se recoja la memoria histórica de los pueblos indígenas y se visualice y ensalce la riqueza de la diversidad cultural.

3. El Parlamento de Navarra invita al Gobierno de Navarra a sumarse a esta iniciativa y participar en la organización del acto conmemorativo"

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre el denominado impuesto de plusvalías

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AINHOA UNZU GÁRATE

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el denominado impuesto de plusvalías, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Unzu Gárate.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ainhoa Unzu Gárate, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

El 28 de septiembre de 2017 se dio a conocer la sentencia del TSJN por el denominado impuesto de plusvalías, dando la razón al contribuyente y anulando las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana giradas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Texto de la pregunta

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra de cara a solventar la problemática generada?

Pamplona, 29 de septiembre de 2017

La Parlamentaria Foral: Ainhoa Unzu Gárate

Pregunta sobre la financiación del Conservatorio Municipal Fernando Remacha, de Tudela

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GIMENO GURPEGUI

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la financiación del Conservatorio Municipal Fernando Remacha, de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Gimeno Gurpegui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Gimeno Gurpegui, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Educación, para su contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

¿Cómo garantiza la Consejera de Educación el compromiso de financiación del Conservatorio Municipal Fernando Remacha, de Tudela, de 2018 a 2020?

Pamplona, 2 de octubre de 2017

El Parlamentario Foral: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre la fecha en la que tiene previsto el Sistema Navarro de Salud-Osasunbidea comenzar con el programa de Detección Precoz de Cáncer de Colon Elige 90 en la Zona Básica de Salud de Cascante

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA VICTORIA CHIVITE NAVASCUÉS

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la fecha en la que tiene previsto el Sistema Navarro de Salud-Osasunbidea comenzar con el programa de Detección Precoz de Cáncer de Colon Elige 90 en la Zona Básica de Salud de Cascante, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Chivite Navascués.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Chivite Navascués, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral dirigida al Consejero de Salud.

¿Cuándo tiene previsto el SNS-O comenzar con el programa de detección precoz de cáncer de colon "Elige 90" en la Zona Básica de Salud de Cascante, que abarca los municipios de Ablitas, Barillas, Cascante, Monteagudo, Murchante y Tulebras?

Pamplona, 5 de octubre de 2017

La Parlamentaria Foral: María Chivite Navascués

Pregunta sobre lo que piensa hacer el Gobierno para que las plazas de médicos de atención primaria en zonas rurales resulten atractivas para los profesionales

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA GANUZA BERNAOLA

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre lo que piensa hacer el Gobierno para que las plazas de médicos de atención primaria en zonas rurales resulten atractivas para los profesionales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Begoña Ganuza Bernaola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Ganuza Bernaola, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta al Consejero de Salud del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno a la siguiente pregunta:

El Consejero de Salud ha dicho que cuesta mucho trabajo cubrir las plazas de médicos de atención primaria en zonas rurales por ser poco atractivas.

¿Qué piensa hacer el Gobierno para que estas plazas resulten atractivas para los profesionales y así poder cubrir dichas plazas?

Pamplona, 5 de octubre de 2017

La Parlamentaria Foral: Begoña Ganuza Bernaola

Pregunta sobre el requisito de contar con el Máster de Formación Pedagógica para el profesorado técnico de Formación Profesional

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MIREN ARANOA ASTIGARRAGA

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el requisito de contar con el Máster de Formación Pedagógica para el profesorado técnico de Formación Profesional, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Aranoa Astigarraga.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Aranoa Astigarraga, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera oral por el Gobierno de Navarra en el Pleno de la Cámara.

La gestión que ha llevado a cabo el Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación respecto a la aplicación del requisito de contar con el Máster de Formación Pedagógica para el profesorado técnico de Formación Profesional, ha provocado que queden plazas sin cubrir y diversas incidencias, como los problemas para la puesta en marcha el nuevo ciclo en euskera de agricultura ecológica.

¿Qué respuestas prácticas valora aplicar el Departamento de Educación para solucionar esta situación y rentabilizar al profesorado excluido de las listas por esa causa?

En Iruñea, a 5 de octubre de 2017.

La Parlamentaria Foral: Miren Aranoa Astigarraga

Pregunta sobre el informe emitido por el Consejo de Navarra en relación al proyecto de Decreto Foral por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA INMACULADA JURÍO MACAYA

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el informe emitido por el Consejo de Navarra en relación al proyecto de Decreto Foral por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Inmaculada Jurío Macaya.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Inma Jurio Macaya, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Relaciones Institucionales, para contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

Visto el contenido del informe emitido por el Consejo de Navarra en relación con el proyecto de decreto foral por la que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de Derecho público

¿Se va a solicitar informe al Servicio de Secretariado y Acción Normativa y a la Dirección General de Función Pública de la Dirección General de Presidencia?

Pamplona, 5 de octubre de 2017

La Parlamentaria Foral: Inma Iurio Macaya

Pregunta sobre el Decreto Foral que regula el uso de las lenguas propias de Navarra en la Administración Foral

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Decreto Foral que regula el uso de las lenguas propias de Navarra en la Administración Foral, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Ana Beltrán Villalba, portavoz parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para su respuesta en Pleno dirigida a la Presidenta del Gobierno de Navarra

Tras el dictamen del Consejo de Navarra sobre el Decreto que regula el uso de las lenguas propias de Navarra en la Administración foral, ¿piensa el Gobierno retirar el decreto?

Pamplona, 5 de octubre de 2017

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre el pago del complemento a las pensiones no contributivas

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARIBEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el pago del complemento a las pensiones no contributivas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maribel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara realiza la siguiente pregunta escrita al vicepresidente de Derechos Sociales:

– ¿Se está pagando el complemento a las pensiones no contributivas, según garantiza la Ley aprobada por el Gobierno de Navarra?

Si es así, ¿desde qué fecha? Y número de beneficiarios.

Pamplona, a 29 de septiembre de 2017

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

Pregunta sobre la puesta en marcha del Plan Skolae

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA SAN MARTÍN ANIZ

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la puesta en marcha del Plan Skolae, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana San Martín Aniz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana San Martín, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita al Gobierno de Navarra respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

Tras la presentación del Plan Skolae en el Parlamento de Navarra el día 3 de octubre y porque no se contestó a la pregunta, se solicita respuesta por escrito a la siguiente pregunta.

– ¿Cuál es el cronograma de los centros para los tres próximos cursos?, número de centros por curso y si se tiene el nombre de los centros.

– ¿Se está trabajando ya con todos los agentes educativos de los centros en los que se va a poner en marcha el Plan el curso 2018-2019?

Pamplona, 4 de octubre de 2017

La Parlamentaria Foral: Ana San Martín

Pregunta sobre las consecuencias de la reforma que elimina la norma que exime del pago del IVA en las transacciones y servicios entre empresas de distintos Estados del bloque comunitario

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las consecuencias de la reforma que elimina la norma que exime del pago del IVA en las transacciones y servicios entre empresas de distintos Estados del bloque comunitario, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

El día 4 de octubre del presente año la Comisión Europea (CE) presentó en Bruselas una reforma que elimina la norma que exime del pago del IVA en las transacciones y servicios entre empresas de distintos estados del bloque comunitario. A este respecto este parlamentario desea conocer:

-Las consecuencias que dicha reforma pueda tener en la recaudación y en el cálculo de los ajustes del IVA formulados en el Convenio Económico.

En Iruñea, a 5 de octubre de 2017

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el cruce de Sunbilla en la N 121-A

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cruce de Sunbilla en la N 121-A, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

En lo que respecta al cruce de Sunbilla en la N 121-A, este parlamentario desea conocer:

-Las previsiones de actuación en dicho tramo por parte del Gobierno de Navarra.

En Iruñea, a 5 de octubre de 2017

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969